



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)

D. Manuel Cabrera García (PP)

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General)

Doña. Isabel Colino Martínez (Vice-interventora)

Doña Montserrat Pacheco García (**Vocal con voto en el expediente.173/15**)

Doña Ana María Bárcena Aranzueque (**Técnico de Innovación, vocal con voto en contrato menor de reparación de fotocopiadoras**)

Doña Soledad Pedreiro García (**Tesorera Accidental, vocal con voto en contrato menor de elaboración, impresión y remisión de recibos de tributos municipales**)

Doña Jana Céspedes (**Responsable Departamento de Prensa, vocal con voto en contrato menor de seguimiento de noticias**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)

Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)

D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)

D. Óscar López Sáez (TUD)

D. Pedro Villarín Hernández (Sargento Segundo Jefe de Policía Local exp.166/15)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintiuno de enero de dos mil dieciséis, siendo las 13.30h horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

PUNTO PRIMERO.-Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), y resultado de valoración definitiva de ofertas conforme a los criterios de adjudicación.

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 14 de enero de 2016 enviado por la empresa licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por el Sargento Segundo Jefe de Policía Local, la valoración definitiva sería: 75 puntos correspondientes al precio y 10 puntos correspondientes a la ampliación de garantías o riesgos cubiertos y mejoras (mejora de capitales asegurados)

PUNTO SEGUNDO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO acuerdo de la mesa de 14 de enero de 2016 por el que se excluye a la licitadora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA por realizar una oferta económica superior al presupuesto base de licitación y se acuerda iniciar la negociación con la otra licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.,

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 14 de enero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por el Sargento Segundo Jefe de Policía Local, el cual se transcribe,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

“1.- VALORACIÓN OFERTA DE BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SERGUROS presenta la oferta de **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

A.- OFERTA ECONÓMICA : Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 626,62 EUROS //SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS//

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

Siendo este el precio más ventajoso ofertado de póliza, se le asignará la puntuación máxima.

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Gastos de sepelio suma asegurada 1.000 €, asistencia en viaje básica y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia suma asegurada 1.000€): máximo a obtener 15 puntos

La oferta que realiza contempla los Gastos de sepelio (1.500,00 €) y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia (1.200,00 €)

Obtiene 10 puntos

B.2.- Mejora de los capitales asegurados : máximo a obtener 10 puntos.

La oferta que realiza mantiene lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas)

Obtiene 0 puntos

Puntuación total:

La puntuación total son 85 puntos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los Señores reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A..... 85 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, , BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (A28007748) con CIF B79716627, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Documentación que acredite que la compañía está autorizada para actuar en el sector del ramo del seguro, según los artículos 5, 78, 83 y 85 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

PUNTO TERCERO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Exp 173/15).

Se pone de manifiesto que se ha presentado una oferta:

-MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

A continuación se procede a la apertura de los sobres A, que contienen la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

Al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCSP se incluirá preceptivamente los siguientes documentos: Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre; Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego; certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores con discapacidad en la misma en el caso de licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores y en los de menos de 50, certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en la cláusula 19 del PCAP.

1.- Sobre A, de la compañía MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que aporta toda la documentación, por lo cual, se acuerda por unanimidad de los presentes admitirlos al proceso de licitación.

PUNTO CUARTO.- Apertura, en su caso, de los sobres “B” del procedimiento negociado sin publicidad, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Expte. 173/15)

Se procede a la apertura del sobre B que contiene los aspectos de negociación y criterios objetivos de adjudicación y se da traslado de la documentación de los sobres “B” a los técnicos para que procedan a emitir el informe de valoración correspondiente.

PUNTO QUINTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de la empresa LA CAIXA, en concepto de “Elaboración, impresión y remisión de los recibos de los Padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y Vados (VADOS) y de la Tasa por la prestación del servicio integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), así como los correspondientes avisos de domiciliación para el primer trimestre del ejercicio 2016” por importe total de 14.066,25€ (Catorce mil sesenta y seis euros con veinticinco céntimos)

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de “LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y REMISIÓN DE LOS RECIBOS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM), DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VADOS (VADOS) Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AVISOS DE DOMICILIACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2016", a la entidad LA CAIXA (CAIXA BANK).

VISTO expediente de contrato menor de "LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y REMISIÓN DE LOS RECIBOS DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM), DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VADOS (VADOS) Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AVISOS DE DOMICILIACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2016 ", cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado cuatro presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- LA CAIXA (CAIXA BANK)..... 14.066,25€ impuestos incluidos
- BANKIA..... No presenta presupuesto
- BBVA.....No presenta presupuesto
- SOLUCIONES GRÁFICAS TEVAR, S.L..... No presenta presupuesto

VISTO informe de la Tesorera Accidental, con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:

"Durante ejercicios anteriores, la impresión de recibos y avisos de domiciliaciones asociados a las matrículas cobratorias de este Ayuntamiento, eran elaborados por la entidad financiera adjudicataria del servicio denominado de "entidad gestora".

El procedimiento de adjudicación del contrato de entidad gestora se encuentra, actualmente, en fase de licitación pues venció el pasado mes de octubre de 2015. Como quiera que al tratarse de un concurso los trámites de licitación pueden dilatarse en el tiempo, una vez verificada la imposibilidad material de llevar a cabo el trabajo proyectado por nuestros propios medios, resulta necesaria la tramitación de un contrato menor únicamente para la elaboración e impresión de un total de 77.500 recibos de las matrículas cobratorias del primer trimestre de 2016 (38.000 de IVTM, 6.500 de VADOS y 33.000 de RSU).

Siguiendo las directrices fijadas en la materia, se solicitaron (vía correo electrónico con confirmación), cuatro presupuestos a empresas/entidades capacitadas para desarrollar la labor: La Caixa, Bankia, BBVA y Soluciones Gráficas Tevar S.L.

El plazo concedido para la presentación del presupuesto fue del 16/12/2015 al 21/12/2015. En dicho periodo solo la entidad bancaria LA CAIXA presentó el presupuesto solicitado en fecha 21/12/2015.

La oferta económica presentada por dicha entidad para la edición de recibos y avisos asciende a 0,15 € + IVA por unidad, resultando su importe inferior al precio máximo establecido en la solicitud de presupuesto.

Además, al darse la circunstancia de que el anterior adjudicatario del servicio de entidad gestora era, precisamente, LA CAIXA, resulta muy interesante contar con la experiencia adquirida por la citada entidad en sus relaciones con el Ayuntamiento de Valdemoro.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Valdemoro, Decreto 1235/2012, de 17 de mayo (Decreto de Austeridad), se incorpora al expediente el presupuesto del licitador propuesto como adjudicatario que asciende a ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (11.625 €), más DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.441,25 €), ascendiendo su **PRECIO TOTAL** a CATORCE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (14.066,25 €).

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe de la Intervención Municipal sobre existencia de crédito (partida 934.0-227.08 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Valdemoro) suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se solicita se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/Delegado.

Todo ello de conformidad con lo señalado el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre".

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento y no el menor.

VISTO que la Tesorera Accidental informa que han iniciado expediente de contratación por procedimiento abierto que contempla varios servicios que necesita el Ayuntamiento y que es preciso que este servicio continúe operativo. Y que la única empresa que ha presentado oferta ha sido LA CAIXA

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los Señores reunidos aprueban por mayoría de los presentes, con la abstención de los miembros de IU y GANEMOS proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, dada la necesidad de que el servicio debe continuar operativo por los perjuicios que ocasionarían su interrupción y adjudicar el contrato menor relativo al " LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y REMISIÓN DE LOS RECIBOS DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM), DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VADOS (VADOS) Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AVISOS DE DOMICILIACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2016 ", a la empresa CAIXA BANK, S.A. con CIF núm.:A-08663619, por un importe de 11,625,00 euros correspondiente al principal, más 2.441,25 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Tesorera Accidental de fecha 22 de diciembre de 2015.

PUNTO SEXTO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de la empresa EUROPAPRESS DELEGACIONES, S.A., en concepto de "Seguimiento diario de noticias en la Comunidad de Madrid durante los meses de enero y febrero de 2016", por importe total de 1.350,96€ (Mil trescientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos)

VISTO expediente de contrato menor de "SEGUIMIENTO DIARIO DE NOTICIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID durante los meses de enero y febrero de 2016", cuyo importe



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTO informe de la Responsable de Prensa, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 18 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar el seguimiento diario de noticias en la Comunidad de Madrid durante los meses de enero y febrero con la Agencia Europa Press, y en tanto se resuelva el contrato negociado sin publicidad para el ejercicio 2016, cuyo expediente está en proceso de tramitación, considero conveniente efectuar la contratación del Servicio de Noticias de Madrid que presta dicha empresa, del 1 de enero y el 29 de febrero de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad **1.116,5 euros** de principal y 234,46 euros de IVA, totalizando **1.350,96 euros**.

Realizado un análisis de las prestaciones que la agencia de noticias contratada para suministrar la información debe tener, presentamos el presupuesto de Europa Press Delegaciones, S.A. al ser esta la única que presta el servicio que mejor se ajusta a las necesidades de este departamento. Esta agencia ofrece información en tiempo real de las noticias de ámbito político, económico y social de la región madrileña, ampliando las informaciones con las noticias relacionadas que se van sucediendo y es la que, a diferencia de las demás, ofrece a sus abonados de Madrid información sobre asociaciones y colectivos de los municipios del Sur de Madrid y las acciones y proyectos que estos llevan a cabo, al estar redactadas por un corresponsal que cubre la zona.

Dadas las características del servicio, parece que el procedimiento más adecuado es el de **contrato menor**, siendo el adjudicatario la empresa Europapress Delegaciones, S.A., con CIF A-41/606534 y domicilio en Paseo de la Castellana, 210, Madrid, al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional para ello.

Es imposible adjuntar otros presupuestos, al ser una agencia que cuenta con corresponsal para cubrir la información de Valdemoro, por lo que propongo dicha contratación y solicito se realice la tramitación necesaria por parte del servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor municipal. Igualmente solicito se emita informe del servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejala/a Delegado/a y que el gasto se cargue a la **partida presupuestaria 9261/222/03**".

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento y no el menor.

VISTO que la Responsable de Prensa informa que han iniciado expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y que es preciso que este servicio continúe operativo.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de los presentes, con la abstención de GANEMOS, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SEGUIMIENTO DIARIO DE NOTICIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID durante los meses de enero y febrero de 2016”, a la empresa EUROPAPRESS DELEGACIONES, S.A. con CIF núm.:A-41606534, por un importe de 1.116,50 euros correspondiente al principal, más 234,46 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Responsable de Prensa, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 18 de diciembre de 2015



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

PUNTO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de la empresa SERCAMAN 1, S.L., en concepto de “Servicio de reparación y mantenimiento de cuatro fotocopadoras propias y pago por copias, durante un año”, por importe total de 2.962,14€ (Dos mil novecientos sesenta y dos euros con catorce céntimos)

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO FOTOCOPIADORAS PROPIAS Y PAGO POR COPIAS, DURANTE UN AÑO”, a la empresa SERCAMAN 1, S.L.

VISTO expediente de contrato menor de “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO FOTOCOPIADORAS PROPIAS Y PAGO POR COPIAS DURANTE UN AÑO”, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

1. SERCAMAN 1, S.L..... 2.962,14€
2. TIDSA NET..... 2.214,30€
3. RPB..... 7.215,69€

VISTO informe de la Técnico de Innovación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 27 de octubre de 2015 el cual se transcribe:

“El Ayuntamiento de Valdemoro contaba con 28 fotocopadoras ubicadas en distintos centros municipales. De las 28 máquinas, 8 estaban en régimen de pago por uso y las otras 20 son en propiedad. El estado de obsolescencia de las mismas unido a la cercanía del final de su vida útil, hizo necesario que se iniciará el expediente 89/2014 Suministro de fotocopadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro para un periodo de 2 años, del cual se aprobó la adjudicación el 26 de febrero de 2015, por Junta de Gobierno Local.

De las 20 máquinas propiedad del Ayuntamiento y tras un reciente análisis de diagnóstico sobre la situación y funcionalidad de las mismas, solamente 5 de ellas pueden seguir dando servicio, iniciándose expediente de declaración de bienes no utilizable de las 15 restantes. Se trata de máquinas de la marca GESTETNER de los modelos MP-4500, DSM-622/AF-2022 y DSM-415F/AF-1515, existiendo dos máquinas de este último, y KONICA BIZHUB 500

MARCA	MODELO	NºS	UBICACIÓN	CONTADOR
GESTETNER	MP-4500		MEDIO AMBIENTE (TORRE DEL RELOJ)	240.168
GESTETNER	DSM-622 /AF-2022	J8654101097	ALCALDÍA	107.298
GESTETNER	DSM-415F / AF-1515	K2158602307	RRHH, PERSONAL	13.668
GESTETNER	DSM-415F / AF-1515	K2068601776	SERVICIOS SOCIALES (PZA. AUTOS)	91.605
KONICA	BIZHUB 500	50GF01784	SECRETARÍA GENERAL	822.323

Dado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos y personales necesarios para que las fotocopadoras indicadas puedan seguir prestando servicio, se considera necesaria la contratación, para cada una de ellas, del servicio de puesta a punto, mantenimiento y pago por copia realizada hasta un máximo de 10.000 copias.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

La duración del contrato sería de un año desde la firma del mismo, dado que la actual situación de estas máquinas y su obsolescencia no permiten asegurar su funcionalidad más allá de este plazo.

La forma de pago de las mismas sería, una única factura por el valor de la puesta a punto de cada una de las máquinas y una factura mensual en la que se incluirá por un lado la doceava parte del valor del mantenimiento anual y, por otro, el importe correspondiente a multiplicar el número de copias realizado por el importe unitario por copia.

Se han solicitado presupuestos a 3 empresas del sector:

	Sercaman 1			TIDSA			RPB		
	Reparación	Mantenimiento	Copias*	Reparación	Mantenimiento	Copias*	Reparación	Mantenimiento	Copias*
Alcaldía	- €	250,00 €	120,00 €	350,00 €	200,00 €	120,00 €	325,30 €	750,00 €	150,00 €
S.Sociales	258,70 €	225,00 €	132,00 €	70,00 €	150,00 €	140,00 €	475,70 €	750,00 €	150,00 €
Personal	- €	225,00 €	132,00 €	70,00 €	150,00 €	140,00 €	282,14 €	750,00 €	150,00 €
Torre del Reloj	166,35 €	350,00 €	114,00 €	no se presupuesta			927,14 €	900,00 €	150,00 €
Secretaría	475,00 €	no se presupuesta		70,00 €	250,00 €	120,00 €	no se presupuesta		
	900,05 €	1.050,00 €	498,00 €	560,00 €	700,00 €	520,00 €	2.213,30 €	3.150,00 €	600,00 €
			2.448,05 €			1.830,00 €			5.963,38 €
		Con IVA	2.962,14 €		Con IVA	2.214,30 €		Con IVA	7.215,69 €

* Máximo de copias 10.000 uds

Todas y cada uno de ellas han venido a revisar cada una de las máquinas en las dependencias municipales, lo que supone que el presupuesto está ajustado al examen que cada uno de los técnicos ha realizado sobre ellas. A continuación presentamos un breve detalle de cada una de las ofertas:

- **Sercaman1:** Presenta presupuesto para la reparación de 3 de las 5 máquinas, considerando que de las dos que no presenta presupuesto no es necesario realizar ninguna tarea de reparación sobre ellas.
En cuanto al servicio de mantenimiento por un año, nos presenta oferta para todas las máquinas solicitadas a excepción de la de Secretaría que consideran que, por el número de copias que tiene (822.323 según lectura de 3 de junio de 2015) y la antigüedad de la misma, no pueden ofrecer mantenimiento. En caso de necesidad de cualquier intervención sobre ella, deberá de realizarse bajo petición y aprobación de presupuesto.
- **TIDSA:** Presenta presupuesto para la reparación de 4 de las 5 máquinas. De la que no presenta presupuesto nos indica que la máquina tiene una avería no recuperable.
En cuanto al servicio de mantenimiento por un año, nos presenta oferta para todas las máquinas solicitadas a excepción de la de Torre del Reloj (240.168 copias según lectura de 3 de junio de 2015), la cual considera irreparable, a diferencia del resto de los licitadores.
- **RPB:** Presenta presupuesto para la reparación de 4 de las 5 máquinas, con importes considerablemente superiores a las otras dos empresas en las diferentes variables consideradas, tanto en el coste de reparación, como en el de mantenimiento y en el coste estimado para 10.000 copias.

Analizadas globalmente las ofertas de estas empresas, y ante la notable diferencia de importes que presenta RPB, se considera que ha realizarse la elección entre las otras dos. En este sentido, se estima que resulta determinante la diferencia que ambas presentan respecto a las máquinas que son reparables y las expectativas de su viabilidad futura. Así, es importante destacar que la máquina de Secretaría cuenta con un número de copias realizadas muy elevado, que asciende a 822.323, frente a las 240.168 de la máquina de la Torre del Reloj, lo que implica que las expectativas de vida útil de ésta última sean muy superiores a la primera. Siendo así, se considera más conveniente contar con la plena operatividad y mantenimiento de la máquina de la Torre del Reloj frente a la de Secretaría, por lo que es de más interés la



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

propuesta de Sercaman1 que la de TIDSA, considerando además que Sercaman1, aunque no ofrece mantenimiento, sí facilita los toners necesarios para la utilización de dicha máquina de Secretaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, dadas las características del servicio y tras el análisis global de las distintas ofertas, parece que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, proponiéndose a SERCAMAN 1, S.L., con C.I.F: B45243474, como adjudicatario al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, dado que se considera que su oferta se adapta en mayor medida a las necesidades a cubrir. El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de **2.448,05 € (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos de euro) de principal y 514,09 € (Quinientos catorce euros con nueve céntimos de euro) de IVA, totalizando 2.962,14 € (Dos mil novecientos sesenta y dos euros con catorce céntimos de euro)**. La aplicación presupuestaria de los gastos derivados del mismo en el ejercicio 2015 se encuentra recogida en la partida del presupuesto de gastos **491.227,06- -Estudios y Trabajos Técnicos**,

Por medio de la presente propongo dicha contratación, para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a"

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de los presentes, con la abstención del PSOE, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO FOTOCOPIADORAS PROPIAS Y PAGO POR COPIAS, DURANTE UN AÑO", a la empresa SERCAMAN 1, S.L. con CIF núm.:B45243474, por un importe de 2.448,05 euros correspondiente al principal, más 514,09 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Innovación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 27 de octubre de 2015

Y siendo las 14.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda